

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.385**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 99SE/2023** del Área de Contratación, relativo a **declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la restauración de bienes documentales del Archivo Municipal de Granada**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2023, de exclusión de las dos empresas licitadoras admitidas y declaración de desierto del procedimiento de adjudicación de este contrato.

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y de acuerdo con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

Primero.- Excluir a las dos empresas licitadoras ENCUADERNACION ARTESANAL CALERO, con NIF: B87235719 y HUECO CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (UTE), con NIF: 23023651F, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos del Archivo Histórico, en fecha 13 de noviembre de 2023, de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dice lo siguiente: «Por último, se hace constar que las dos licitadoras aportan información referente a la garantía en este segundo sobre, cuando se trata de un elemento que debería ofertarse en el tercer sobre de licitación de contratación pública», y en cumplimiento de lo señalado en la cláusula 10.2 del Anexo I del PCAP, al haber incluido la mejora de la garantía en el archivo 2, siendo un aspecto a incluir en el archivo 3.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato de servicios para la restauración de bienes documentales del Archivo Municipal de Granada al haber sido excluidas las dos únicas licitadoras que han concurrido.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

